Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

RESOLUCIÓN TED-SCZ-CSP N° 006/2024
Santa Cruz, 8 de febrero de 2024

VISTOS:

El Informe Técnico Final de Supervisión SIFDE.SCZ.CSP N° 06/2024 de fecha 29 de enero 2024, elaborado por el Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE) del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz, referido al Informe final de supervisión de elección total de Autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Montero Hoyos" R.L. (SEAAMOH R.L.) con sede en la localidad en Montero Hoyos del municipio de Santa Cruz de la Sierra, provincia Andrés Ibáñez del departamento de Santa Cruz y presentado a Sala Plena en sesión de fecha 8 de febrero de 2024; la Constitución Política del Estado; la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional; la Ley N° 026 del Régimen Electoral, y el Reglamento de Supervisión en la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, aprobado mediante Resolución TSE RSP N° 310/2016, de 3 de agosto de 2016; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Informe final de supervisión SIFDE.SCZ.CSP N° 06 /2024 de fecha 29 de enero de 2024 elaborado por la Abog. Ana Isabel Paz Vidal, Responsable de Coordinación SIFDE, referido a la supervisión de la elección total de Autoridades del Consejo de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Montero Hoyos" R.L. (SEAAMOH R.L.), establece en sus partes pertinentes que mediante Resolución TED-SCZ-CSP N° 01/2022 de fecha 13 de enero de 2022, emitido por el Sala Plena del Tribunal Departamental de Santa Cruz, se declara la procedencia a la Solicitud de Supervisión de Proceso Electoral de Autoridades de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Montero Hoyos" R.L. (SEAAMOH R.L.).

Que, de acuerdo a la documentación presentada y el INFORME SIFDE.SCZ.CSP 106/2023 de fecha 6 de noviembre de 2023, se tiene que la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Montero Hoyos" R.L. (SEAAMOH R.L.), llevó a cabo la elección de su Comité Electoral en fecha 07 de julio de 2023 mediante una Asamblea General Ordinaria convocada por el Presidente del Consejo de Administración del FENCOPAS R.L. en dicha Asamblea los socios nominaron a los asociados para la conformación del Comité Electoral, quedando electos:

Comité Electoral

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	Ruber Yurripa Vaca	**PRESIDENTE**
2	Graciela Pessoa Vaca	**SECRETARIA**
3	Darling Méndez Montero	**VOCAL**

En fecha 10 de diciembre de 2023, la comisión designada por Sala Plena del TED Santa Cruz se apersonó a la Sede del Sindicato de Transporte Rápido de Montero Hoyos , a objeto de supervisar la elección de los miembros del Consejo de Administración y Vigilancia Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Montero Hoyos" R.L. (SEAAMOH R.L.), la misma que fue realizada en el marco de una Asamblea Ordinaria de Asociados de la Cooperativa, convocada por el Sr. Rolando Hinojosa Rodríguez en su calidad de Presidente de la Federación Nacional de Cooperativas de Servicios de Agua Potable y Saneamiento R.L. (FENCOPAS), en representación de la Cooperativa "SEAAMOH" R.L., y

Dirección: Calle Andrés Ibáñez N° 150
Teléfonos: 3-365070 Fax: 3-361481
Santa Cruz - Bolivia

publicada en el medio de prensa: "Radio Paititi" 98.7 FM. En ese contexto, la Asamblea fue iniciada por la representante de "FENCOPAS" R.L., supervisada por la Comisión del Tribunal Departamental Electoral y conducida por los miembros del Comité Electoral, se establece que la Cooperativa **CUMPLIÓ** con lo establecido en los artículos 57, 58, 61 y 108 del Estatuto Orgánico y artículo 3 y disposiciones transitorias primera y segunda del Reglamento Electoral de la Cooperativa.

a) Verificación al número de Asociados y socias habilitados para emitir el voto.

Verificada las listas de Asociados habilitados de la Cooperativa "SEAAMOH" R.L., presentado por la Cooperativa, el padrón electoral de socias y Asociados habilitados ascienden a 329 personas habilitadas para votar, de los cuales 82 asociados asistieron al recinto electoral a ejercer su derecho al voto.

b) Cumplimiento del Estatuto de la Cooperativa solicitante.

En fecha 10 de diciembre de 2023 en instalaciones de la Sede del Sindicato de Transporte Rápido de Montero Hoyos, según convocatoria a horas 08:00 am se instaló Asamblea Ordinaria de Asociados de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Montero Hoyos" R.L. (SEAAMOH R.L.), para la elección de Consejeros de Administración y Vigilancia, en el marco del art. 52 (Quórum) del Estatuto Orgánico de la Cooperativa: *"La Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria se efectuará con la asistencia de la mitad más uno de asociadas y asociados legalmente registrados. Si para la fecha y hora señalada no se hubiera alcanzado a reunir el quórum correspondiente, se llevará a cabo después de una hora, con el número de asociados (as) asistentes...".* A partir de las 09:15 am luego de leer la convocatoria, se dio inicio a la votación, donde se eligieron a cinco consejeros de Administración y tres Consejeros de Vigilancia, asamblea que fue iniciada por la representante de FENCOPAS R.L. supervisada por la Comisión del Tribunal Departamental Electoral y conducida por el Comité Electoral, en virtud a los antecedentes expuestos se concluye que la Cooperativa **CUMPLIÓ** con lo establecido en los arts. 52, 54, 55, 61 y 75 del Estatuto Orgánico, el artículo 3 y las disposiciones transitorias primera y segunda del Reglamento Electoral de la Cooperativa.

El voto ejercido por los Asociados fue de forma personal. Cada socio votó por un solo candidato, ejerciendo de esa forma su derecho al voto, cumpliendo la Cooperativa con lo establecido en el art. 97 de su Estatuto Orgánico y art. 25 del Reglamento Electoral.

La convocatoria a la Asamblea Ordinaria de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Montero Hoyos" R.L. (SEAAMOH R.L.) fue emitida en fecha 24 de noviembre de 2023 por el presidente de la Federación Nacional de Cooperativas de Servicios de Agua Potable y Saneamiento FENCOPAS R.L. en representación de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Montero Hoyos" R.L. (SEAAMOH R.L.) dentro del plazo establecido en el Art. 51 del Estatuto Orgánico.

El calendario electoral fue emitido por los miembros del Comité Electoral de la Cooperativa "SEAAMOH" R.L., cumpliendo con lo establecido en el art. 8 del Reglamento Electoral.

La Elección se realizó en una jornada electoral que fue administrada por los miembros del Comité Electoral, cumpliendo con lo establecido en los arts. 93 del Estatuto Orgánico y los arts. 3 y 8 del Reglamento Electoral de la Cooperativa Supervisada.

En la Asamblea Ordinaria de Cooperativa "SEAAMOH" R.L., de fecha 10 de diciembre de 2023, se eligieron a cinco miembros del Consejo de Administración y tres miembros del Consejo de Vigilancia, cumpliendo con lo establecido en el art. 61 y 75 de su norma estatutaria.

Al finalizar la votación, realizaron el conteo de votos, en presencia del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz, candidatos nominados y asociados de la Cooperativa, la simple mayoría de votos fue aplicada al elegirse a los candidatos más votados. Concluido el conteo de votos, una vez identificando a los electos, el presidente del Comité Electoral procedió a posesionar a los nuevos miembros del Consejo de Administración y Vigilancia. Cumpliendo con lo establecido en el art. 32 del Reglamento Electoral.

De la revisión in situ del acto de votación y la documentación presentada por la Cooperativa solicitante, se concluye señalando que la elección de autoridades de Administración y de Vigilancia, administrada por el Comité Electoral de la Cooperativa SEAAMOH R.L., **CUMPLIÓ** con lo establecido en su Estatuto Orgánico y Reglamento Electoral.

c) El cumplimiento de las modalidades de elección establecidas en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.

El día de la Asamblea Eleccionaria del Consejo de Administración y Vigilancia de la Cooperativa SEAAMOH R.L., el presidente del Comité Electoral instaló la Asamblea junto a la representante de FENCOPAS. La votación se realizó en dos tiempos, primero para el Consejo de Administración y luego para el de Vigilancia.

El Comité Electoral y la representante de FENCOPAS, leyeron los requisitos establecidos en el Estatuto Orgánico y propusieron a los asociados presentes que nominen candidatos para el Consejo de Administración y luego para el Consejo de Vigilancia, advirtiendo que los nominados deben cumplir con los requisitos, posterior a ello se procedió a la nominación de los candidatos.

Una vez conformadas las candidaturas, el presidente del Comité Electoral explicó a los presentes la modalidad de votación, indicando que **cada asociado votaba solo por un candidato,** en la primera parte por el Consejo de Administración y luego lo hacía por el Consejo de Vigilancia. En la Asamblea decidieron que la modalidad de votación sería a través de filas, donde cada asociado se colocaba atrás de su candidato de preferencia.

Se habilitó un punto de verificación de la calidad societaria de los asistentes al ingreso de las instalaciones de la cooperativa, donde se verifica el nombre completo y número de código de cada asociado. Al momento de la votación cada asociado tenía que colocarse atrás de su candidato de preferencia, al realizar las filas detrás de las y los candidatos de cada Consejo, los miembros del Comité electoral procedieron a contar el conteo de votos de cada candidato (a).

La modalidad de elección aplicada por la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Montero Hoyos" R.L. (SEAAMOH R.L.) fue mediante una Asamblea General Ordinaria, donde acordaron que el voto se realizaría a través de filas de acuerdo a los usos y costumbres establecidas en las disposiciones transitorias primera y segunda del Reglamento Electoral de la Cooperativa: *"Primera.- Excepcionalmente se elegirá a las Consejeras y Consejeros en Asamblea General Ordinaria convocada con las formalidades Estatutarias y con la supervisión del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz; en los casos que no haya el número suficiente de candidatos para realizar las elecciones de acuerdo a lo establecido en el presente Reglamento Electoral, o cuando no se*

Dirección: Calle Andrés Ibáñez N° 150
Teléfonos: 3-365070 Fax: 3-361481
Santa Cruz - Bolivia

presenten postulaciones suficientes hasta la segunda convocatoria (...) Segunda.- La modalidad de elección será conforme a las prácticas, usos y costumbres del sistema cooperativo..."

d) La aplicación del sistema de votación establecido en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.

De la supervisión in situ del proceso de votación y de la verificación en gabinete de la documentación presentada por la Cooperativa "SEAAMOH" R.L., se detalla a continuación los siguientes aspectos del sistema de votación:

d.1. Espacio orgánico de la elección.

La elección de consejeros de Administración y de Vigilancia se realizó en el marco de una Asamblea General Ordinaria de Asociados, convocada por el presidente de la Federación Nacional de Cooperativas de Servicios de Agua Potable y Saneamiento R.L. (FENCOPAS R.L.) en representación de la Cooperativa "SEAAMOH" R.L., cuya convocatoria establecía hora, día y lugar de la elección, marcado para el día domingo 10 de diciembre 2023 a horas 08:00 am.

d.2. Administración de la elección.

La elección del Consejo de Administración y Vigilancia, fue administrada por el Comité Electoral de la Cooperativa "SEAAMOH" R.L., elegido en Asamblea General Ordinaria de fecha 10 de diciembre de 2023. El Comité Electoral, realizó sus actividades en la Asamblea de acuerdo al orden del día señalado en su convocatoria, siendo lo fundamental lo siguiente:

d.2.1. Presentación de documentos de candidatos y candidatas.

En base a la establecido en la **Resolución 01/2023** de fecha 11 de noviembre de 2023, el Comité Electoral de la Cooperativa "SEAAMOH" R.L., resuelve *"Reanudar el proceso electoral desde la renuncia del comité electoral presidido por la Sra. Aracely Cabrero Vaca, motivo por el cual en aplicación a la disposición transitoria Primera del reglamento electoral el presente comité electoral convoca a Asamblea General Ordinaria de Asociados para elección de consejeros de administración y vigilancia para la cooperativa de Servicios Públicos de agua potable y alcantarillado Montero Hoyos R.L...",*. En ese contexto el Comité Electoral en la **Convocatoria a Elecciones del Consejo de Administración y Vigilancia,** establece la modalidad de postulación, modalidad de elección y requisitos de postulación: *"La elección de autoridades de administración y vigilancia se realizará excepcionalmente de manera uninominal, los candidatos serán nominados o propuestos entre los asociados presentes, (Disposición transitoria Primera – Reglamento electoral). Una vez siendo nominados se procederá con la votación de acuerdo a los usos y costumbres. (Disposición transitoria segunda – Reglamento Electoral).* ***Se aclara que los consejeros que resultaren electos en esta modalidad de elección, deberán cumplir con los requisitos exigidos para ser consejeros de administración y vigilancia*** *en el presente Reglamento Electoral en el plazo de 10 días posterior a la elección. (Disposición transitoria Tercera – Reglamento electoral)".* Los asociados nominados fueron los siguientes:

CANDIDATOS PARA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

NOMBRE Y APELLIDO
1.- Isaac Muñoz
2.- Delia Pessoa Román
3.- William Franco Castro
4.- Alain Pessoa Pereira

5.- Edgar Arana Vaca
6.- Isaías Viruez Menacho
7.- Elizabeth Elías Montero
8.- Ynes Crespo Brañez
9.- Verónica Céspedes Pessoa

CANDIDATOS PARA EL CONSEJO DE VIGILANCIA

NOMBRE Y APELLIDO
1.- Isaías Viruez Menacho
2.- Luis Enrique Justiniano Sánchez
3.- Alain Pessoa Pereira
4.- Ruthy Mansilla Arana

Es preciso informar que los candidatos que no fueron elegidos para el Consejo de Administración, los nominaron nuevamente como candidatos para el Consejo de Vigilancia, previa aprobación de las Asamblea General Ordinaria.

d.2.2. Elección de candidatos.

La elección de las Autoridades del Consejo Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Montero Hoyos" R.L. (SEAAMOH R.L.), se realizó mediante la modalidad del voto a través de filas de acuerdo a los usos y costumbres establecidas en las disposiciones transitorias primera y segunda del Reglamento Electoral de la Cooperativa. Dando los resultados de la elección de la siguiente manera:

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

NOMBRE DE LOS CANDIDATOS/AS	VOTOS
1.- Isaac Muñoz	13
2.- Delia Pessoa Román	36
3.- William Franco Castro	17
4.- Alain Pessoa Pereira	0
5.- Edgar Arana Vaca	8
6.- Isaías Viruez Menacho	0
7.- Elizabeth Elías Montero	2
8.- Ynes Crespo Brañez	2
9.- Verónica Céspedes Pessoa	0
VOTOS EMITIDOS	**78**

Al existir empate entre las candidatas Elizabeth Elias e Ines Crespo se precedió a nuevamente para el desempate, quedando el siguiente resultado:

NOMBRE DE LOS CANDIDATOS/AS	VOTOS
1.- Elizabeth Elías Montero	4
2.- Ynes Crespo Brañez	25
VOTOS EMITIDOS	**29**

CONSEJO DE VIGILANCIA

NOMBRE DE LOS CANDIDATOS/AS	VOTOS

Dirección: Calle Andrés Ibáñez N° 150
Teléfonos: 3-365070 Fax: 3-361481
Santa Cruz - Bolivia

1.- Isaías Viruez Menacho	18
2.- Luis Enrique Justiniano Sánchez	40
3.- Alain Pessoa Pereira	14
4.- Ruthy Mansilla Arana	8
VOTOS EMITIDOS	**80**

Después de la proclamación de resultados, se posesionó a los ganadores tal como establece el art. 32 del Reglamento Electoral de la cooperativa. El directorio se conformó de acuerdo a los resultados de la elección, quedando de la siguiente manera:

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

NOMBRE DE LOS CANDIDATOS/AS	C.I.	SITUACIÓN
DELIA PESSOA ROMAN	3912270	ELECTA
WILLIAM FRANCO CASTRO	3219742 S.C.	ELECTO
ISAAC MUÑOZ	5826184 S.C.	ELECTO
YNES CRESPO BRAÑEZ	5341942 S.C.	ELECTA
EDGAR ARANA VACA	1521973 S.C.	ELECTO

CONSEJO DE VIGILANCIA

NOMBRE DE LOS CANDIDATOS/AS	C.I.	SITUACIÓN
LUIS ENRIQUE JUSTINIANO SÁNCHEZ	6336199 S.C.	ELECTO
ISAÍAS VIRUEZ MENACHO	5401766 S.C.	ELECTO
ALAIN PESSOA PEREIRA	1734989	ELECTO

De la exposición de hechos y del análisis efectuado del proceso de elección de las Autoridades del Consejo Administración y Vigilancia realizada en fecha 10 de diciembre de 2023, en Asamblea Ordinaria de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Montero Hoyos" R.L. (SEAAMOH R.L.), administrada por el Comité Electoral, se verificó que el sistema de votación y el procedimiento electoral aplicado se ha realizado en el marco de lo determinado en los artículos 52, 54, 55, 61 y 75 del Estatuto Orgánico, el artículo 3 y las disposiciones transitorias primera y segunda del Reglamento Electoral de la Cooperativa.

e) Aplicación de otras normas y procedimientos propios de la Cooperativa, aplicables a la elección de los Consejos de Administración y Vigilancia.

De la revisión de los antecedentes y de lo expuesto, se verificó que la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Montero Hoyos" R.L. (SEAAMOH R.L.), **CUMPLIÓ** con todas sus normas internas en la Elección de sus autoridades de Administración y Vigilancia.

Que, el Informe Técnico Final de supervisión SIFDE.SCZ.CSP N° 006/2024 de fecha 29 de enero de 2024 establece que verificadas todas las etapas del proceso de elección de Autoridades al Consejo de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Montero Hoyos" R.L. (SEAAMOH R.L.), finalmente concluye que la cooperativa **CUMPLIÓ** con toda su normativa interna en la elección de sus autoridades de Administración y Vigilancia y recomienda a la Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz acreditar la validez de la elección de las Autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de supervisada y emitir la resolución correspondiente.

Dirección: Calle Andrés Ibáñez N° 150
Teléfonos: 3-365070 Fax: 3-361481
Santa Cruz - Bolivia

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado dispone:

- En su Art. 335 prevé que la elección de autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos será realizada de acuerdo a sus propias normas estatutarias y supervisadas por el Órgano Electoral Plurinacional.

- El Art. 55 establece que: "El sistema cooperativo se sustenta en los principios de solidaridad, igualdad, reciprocidad, equidad en la distribución, finalidad social, y no lucro de sus asociados. El Estado fomentará y regulará la organización de cooperativas mediante la ley".

Que, la Ley Nº 018 del Órgano Electoral Plurinacional:

- El numeral 5 del art. 6 establece que el Tribunal Supremo Electoral, tiene competencia para la "Supervisión del cumplimiento de las normas estatutarias de las cooperativas de servicios públicos para la elección de sus autoridades de administración y vigilancia".

- Por art. 38 núm. 27, expresamente prevé que: "Los Tribunales Electorales Departamentales, bajo las directrices del Tribunal Supremo Electoral, ejercen la atribución de: "Supervisar el cumplimiento de la normativa estatutaria en la elección de autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos, en el ámbito de su jurisdicción".

Que, la Ley Nº 026 del Régimen Electoral:

- En sus artículos 89 y 90, regula la supervisión del Órgano Electoral para la elección de autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos.

1. El núm. 5 del Art. 30 de la Ley del Órgano Electoral Plurinacional, establece que el Tribunal Supremo Electoral tiene la atribución de expedir los reglamentos internos para su organización y funcionamiento, así como de los Tribunales Electorales Departamentales. En cumplimiento de dicha atribución el Tribunal Supremo Electoral emitió la Resolución TSE RSP Nº 310/2016 de 3 de agosto de 2016, que aprobó el Reglamento de Supervisión en la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, se ha dispuesto en el artículo 13 y 14 lo siguiente:

Que, la supervisión del proceso electoral en campo, se debe realizar conforme está dispuesto en el art 13, el cual señala que: "Cumpliendo el Calendario Electoral presentado por la Cooperativa de Servicios Públicos, la Comisión de Supervisión participará en el acto de elección de consejeras y consejeros de administración y vigilancia. En este acto se deberá verificar:

1. El número de socios habilitados para emitir su voto.
2. El cumplimiento del Estatuto de la Cooperativa solicitante.
3. El cumplimiento de las modalidades de elección establecidas en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.
4. Aplicación del sistema de votación establecido en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.
5. Aplicación de otras normas y procedimientos propios de la Cooperativa, aplicables a la elección de los Consejos de Administración y Vigilancia".

Dirección: Calle Andrés Ibáñez N° 150
Teléfonos: 3-365070 Fax: 3-361481
Santa Cruz - Bolivia

Que, el Artículo 14, establece lo siguiente:

I. Concluido el acto de elección de Consejeras y Consejeros de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos solicitante, en un plazo máximo de setenta y dos (72) horas, la Comisión de Supervisión emitirá el Informe Final de Supervisión, mismo que deberá contener:

   a. Cumplimiento y verificación de todas las normas electorales internas en la elección de autoridades de administración y de vigilancia, recomendando acreditar la validez de la elección de autoridades del Consejo de Administración y Vigilancia.
   b. Incumplimiento de las normas electorales internas en la elección de autoridades de administración y vigilancia, recomendando no reconocer los resultados de la elección de autoridades de administración y vigilancia.

II. El responsable del SIFDE Departamental remitirá el Informe Final de Supervisión a la Sala Plena del Concluido el plazo establecido en el parágrafo precedente Tribunal Electoral Departamental, para que dicha instancia emita, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, una Resolución aprobando o rechazando el informe.

CONSIDERANDO:

Que, revisados los antecedentes adjuntos al Informe Técnico Final de Supervisión SIFDE.SCZ.CSP N° 006/2024 de fecha 29 de de 2024, elaborado por el Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE) sobre la supervisión de la elección total de las Autoridades al Consejo de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Montero Hoyos" R.L. (SEAAMOH R.L.) sin reconocer la elección del Sr. EDGAR ARANA VACA con C.I. 1521913 S.C. ante el incumplimiento de los requisitos para ser miembro del Consejo de Administración, dispuesto en los artículos 58 del Estatuto Orgánico y 14 del Reglamento Electoral de la Cooperativa; finalmente, emitir la resolución correspondiente salvo mejor criterio legal, se verifica que la cooperativa ha cumplido todas las fases del proceso electoral aplicando sus normas conforme lo establecido en su Estatuto Orgánico y Reglamento Electoral interno, con relación a la elecciones de sus autoridades de Consejo de Administración y Vigilancia, correspondiente a la acreditación de la validez de la elección total de las Autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Montero Hoyos" R.L. (SEAAMOH R.L.) y emitir la resolución correspondiente.

POR TANTO:

LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ, EN VIRTUD A LA COMPETENCIA QUE POR LEY EJERCE:
RESUELVE:

PRIMERO. - APROBAR el Informe Técnico SIFDE.SCZ.CSP N° 06/2024 de fecha 29 de enero de 2024, referido al Informe final de supervisión de elección total de Autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Montero Hoyos" R.L. (SEAAMOH R.L.), y en consecuencia, acreditar la validez de la Elección total de Autoridades de los Consejos de Administración y Vigilancia de la citada cooperativa con sede en la localidad de Montero Hoyos del municipio de Santa Cruz de la Sierra de la provincia Andrés Ibáñez del departamento de Santa Cruz.

Dirección: Calle Andrés Ibáñez N° 150
Teléfonos: 3-365070 Fax: 3-361481
Santa Cruz - Bolivia

SEGUNDO. - No acreditar la validez de la elección de la elección del Sr. Edgar Arana Vaca ante el incumplimiento de los requisitos para ser miembro del Consejo de Administración, dispuesto en los artículos 58 del Estatuto Orgánico y 14 del Reglamento Electoral de la Cooperativa; finalmente

TERCERO. - Por Secretaría de Cámara del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz, póngase la presente Resolución en conocimiento del representante legal de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Montero Hoyos" R.L. (SEAAMOH R.L.), debiendo la cooperativa publicar la Resolución en un medio de comunicación impreso. Asimismo, remítase copia de la Resolución a las instancias pertinentes de fiscalización y control de las Cooperativas de Servicios Públicos.

CUARTO. - Encomendar al responsable de Coordinación del SIFDE Santa Cruz la difusión de la presente Resolución en el portal web del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz.

Regístrese, hágase saber y archívese.

Dra. María Cristina Claros Castro
PRESIDENTA
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
SANTA CRUZ

Dr. José Miguel Callejas Garcés
VICEPRESIDENTE
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
SANTA CRUZ

Dra. Judith Sánchez Ribera
VOCAL
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
SANTA CRUZ

Dr. Saúl Paniagua Flores
VOCAL
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
SANTA CRUZ

Dr. Marcelo Yabeta Durán
VOCAL
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
SANTA CRUZ

Ante mí: _____
Abg. Marco Antonio Monasterio Mariscal
SECRETARIO DE CÁMARA
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
SANTA CRUZ

TED
Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

INFORME

SIFDE.SCZ.CSP N° 006/2024

A	:	Sala Plena **TRIBUNAL ELECTORAL DPTAL. DE SANTA CRUZ**
VIA	:	Abg. José Miguel Callejas Garcés **VOCAL SIFDE** **TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ**
VIA	:	Lic. Jeannete Beltrán Díaz **RESPONSABLE DE COORDINACIÓN - SIFDE** **TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ**
DE	:	Abg. Ana Isabel Paz Vidal **CONSULTORA - SIFDE** **TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ**
REF.	:	*"Informe final de supervisión de elección total de Autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Montero Hoyos" R.L. (SEAAMOH R.L.) (Localidad Montero Hoyos, provincia Andrés Ibáñez del departamento de Santa Cruz).*
FECHA:		Santa Cruz, 29 de enero de 2024

Señores Vocales de Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental (TED) de Santa Cruz:

En el marco de lo establecido en el Art. 14 del Reglamento de Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, tengo a bien informar los siguientes aspectos de la supervisión en campo realizada a la **Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "MONTERO HOYOS" R.L. (SEAAMOH R.L.).**

I.- ANTECEDENTES. –

Al amparo de las previsiones contenidas en el Reglamento de Supervisión para la elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, se describe los antecedentes del proceso de supervisión a objeto de verificar el cumplimiento de todas las normas electorales internas en la elección de autoridades de los Consejos de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "MONTERO HOYOS" R.L. (SEAAMOH R.L.), según la siguiente enunciación:

1. Fase de revisión de documentación que respalda la solicitud de supervisión

En fecha 22 de diciembre de 2021, en representación de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "MONTERO HOYOS" R.L. (SEAAMOH R.L.), el Sr. Victor Hugo Ortuño Barba en calidad de presidente de la Federación Departamental de Cooperativas de Agua Potable y Alcantarillado de Santa Cruz R.L. (FEDECAAS R.L.), en representación de la Cooperativa SEAAMOH R.L., presenta nota CITE.FEDECAAS/SECR./GRAL/305/2021 (ID CORRELATIVO 2733),

con referencia: ***"SOLICITUD DE SUPERVISIÓN ELECTORAL, COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO "MONTERO HOYOS" RL.".***

Mediante **TED SCZ CSP N° 001/2022 del 13 de enero de 2022**, de Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz **declara PROCEDENTE** la solicitud de Supervisión de Elección de las Autoridades de los Consejos de Administración y de Vigilancia de Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "MONTERO HOYOS" R.L. (SEAAMOH R.L.),

2. **Fase de supervisión a la conformación del Comité Electoral**

Con oficio CITE: TED.SCZ.SP. Nº 180/2022 de fecha 15 de julio de 2022 se remite el Informe SIFDE.SCZ.CSP Nº 072/2022 de fecha 07 de julio de 2023, con referencia: *"Informe técnico periódico de supervisión de la Elección y Conformación del Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Montero Hoyos" R.L. (SEAAMOH R.L.)..."* que en sus CONCLUSIONES refiere: *"...Se concluye que la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "MONTERO HOYOS" "SEAAMOH R.L." CUMPLE con los arts. 49, 50, 51, 52, 93 y 58 del Estatuto Orgánico, razón por la cual es pertinente que la Cooperativa pueda remitir su Convocatoria y Calendario Electoral para las elecciones de autoridades del Consejo de Administración y Vigilancia, en el plazo de 5 días hábiles después de su notificación conforme lo establece el art. 12 parágrafo V del Reglamento de Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos".* Notificando a FEDECAAS en fecha 19 de julio de 2022.

En fecha 01 de agosto de 2022, el presidente de FEDECAAS, en representación de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "MONTERO HOYOS" R.L. (SEAAMOH R.L.), presenta nota CITE.FEDECAAS/SECR-GRAL/296/2022 (ID CORRELATIVO 1654), adjuntando convocatoria y calendario electoral de la cooperativa.

Con oficio CITE: TED.SCZ.SP Nº 194/2023 de fecha 04 de agosto de 2022 se remite informe técnico complementario SIFDE.SCZ.CSP Nº 90/2022. Notificando a FEDECAAS en fecha 10 de agosto de 2022.

En fecha 21 de diciembre de 2022 con nota ID CORRELATIVO 2572, la Sra. Aracely Cabrero Vaca en calidad de presidenta del Comité Electoral de la Cooperativa, solicita información del estado de situación del proceso de supervisión de la Cooperativa.

Con nota TED SCZ.SIFDE.OAS Nº 006/2023 de fecha 12 de enero de 2023 se emite respuesta a la nota de solicitud de información presentada por la presidenta del Comité Electoral de la Cooperativa, indicando que debe gestionar la prosecución del proceso electoral de la cooperativa a través de autoridad competente, notificando a la Sra. Aracely Cabrero Vaca en fecha 31 de enero de 2023.

Con nota CITE: FENCOPAS Nº 100/2023 presentada en fecha 21 de abril de 2023 (ID CORRELATIVO 767), remitida al SIFDE el 25 de abril de 2023, por el Sr. Rolando Hinojosa Rodríguez, presidente de la Federación Nacional de Cooperativas de Servicios de Agua Potable y Saneamiento R.L. (FENCOPAS), en representación de la Cooperativa SEAAMOH R.L., con

referencia: "SOLICITUD DE INFORMACIÓN DEL PROCESO ELECTORAL DE LA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO "MONTERO HOYOS" R.L.".

Con nota TED SCZ.SIFDE.OAS Nº 063/2023 de fecha 26 de abril de 2023 se emite respuesta a la nota CITE: FENCOPAS Nº 100/2023, notificándose la autoridad competente el 28 de abril de 2023.

Con nota CITE: FENCOPAS Nº 107/2023 presentada en fecha 03 de mayo de 2023 (ID CORRELATIVO 837), remitida al SIFDE el 04 de mayo de 2023, por el Sr. Rolando Hinojosa Rodríguez, presidente de FENCOPAS, en representación de la Cooperativa SEAAMOH R.L., con referencia: "PRESENTACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y EL CALENDARIO ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES A LOS CONSEJOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE VIGILANCIA DE LA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO "MONTERO HOYOS" R.L.".

Con nota TED SCZ.SIFDE.OAS Nº 080/2023 de fecha 08 de mayo de 2023 se emite respuesta a la nota CITE: FENCOPAS Nº 107/2023, notificándose la autoridad competente el 15 de mayo de 2023.

Con nota CITE: FENCOPAS Nº 136/2023 presentada en fecha 23 de mayo de 2023 (ID CORRELATIVO 994), remitida al SIFDE el 24 de mayo de 2023, por el Sr. Rolando Hinojosa Rodríguez, presidente de FENCOPAS, en representación de la Cooperativa SEAAMOH R.L., con referencia: "REMITO DOCUMENTACIÓN DE LA COOPERATIVA SEAAMOH R.L."

El 12 de junio de 2023 la Sra. Otilia Vargas Torrico de Menacho, presenta nota ID CORRELATIVO 1131, con referencia: "Renuncia al cargo de secretaria del Comité Electoral".

El 12 de junio de 2023 la Sra. Otilia Vargas Torrico de Menacho, presenta nota ID CORRELATIVO 1132, con referencia: "Remito copia de nota 10 de junio de 2023", adjuntando la nota de renuncia irrevocable al cargo de presidenta del Comité Electoral, de la Sra. Aracely Cabrera Vaca.

Con nota CITE: FENCOPAS Nº 301/2023 presentada en fecha 13 de octubre de 2023 (ID CORRELATIVO 2012), remitida al SIFDE el 20 de octubre de 2023, por el Sr. Rolando Hinojosa Rodríguez, presidente de FENCOPAS, en representación de la Cooperativa SEAAMOH R.L., con referencia: "COMUNICA FECHA Y HORA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA PARA LA ELECCIÓN DEL COMITÉ ELECTORAL DE LA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO "MONTERO HOYOS" R.L.", a realizarse el 21 de octubre de 2023.

Con nota CITE: FENCOPAS Nº 343/2023 presentada en fecha 27 de octubre de 2023 (ID CORRELATIVO 2127), remitida al SIFDE el 30 de octubre de 2023, el Sr. Rolando Hinojosa Rodríguez, presidente de FENCOPAS, en representación de la Cooperativa SEAAMOH R.L. presenta documentación de Miembros del Comité Electoral de la Cooperativa.

En fecha 06 de noviembre de 2023 se presenta a Sala Plena el Informe SIFDE.SCZ.CSP N° 106/2023 con referencia: *"Informe técnico periódico de supervisión de la Elección y Conformación del Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Montero Hoyos"...",* que en sus conclusiones refiere lo siguiente: *"De la documentación remitida por la SEAAMOH R.L., se observa que fue presentada dentro de los plazos establecidos en el Reglamento del Régimen de la Cooperativa así también se verifica que*

los asociados elegidos en Asamblea Ordinaria de fecha 21 de octubre de 2023, cumplen con los requisitos exigidos en el art. 65 de la Ley General de Cooperativas...". Notificando a la Autoridad Competente con el oficio CITE: TED.SCZ.SP Nº 367/2023, el 10 de noviembre de 2023.

3. La supervisión del proceso electoral en campo

En esta fase, la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "MONTERO HOYOS" R.L. (SEAAMOH R.L.), ha presentado documentos, los cuales se han clasificado en dos: 1) Documentos presentados antes del día de la elección y 2) Documentos presentados después de la elección, conforme al siguiente detalle:

Documentos presentados antes del día de la elección. –

Con nota CITE: FENCOPAS Nº 364/2023 presentada en fecha 17 de noviembre de 2023 (ID CORRELATIVO 2314), remitida al SIFDE el mismo día, el Sr. Rolando Hinojosa Rodríguez, presidente de FENCOPAS, en representación de la Cooperativa SEAAMOH R.L. presenta Convocatoria y calendario Electoral de la Cooperativa, adjuntando la Resolución No. 01/2023 de Comité Electoral de fecha 11 de noviembre de 2023, donde resuelven: *"Reanudar el proceso electoral desde la renuncia del comité electoral presidido por la Sra. Aracely Cabrero Vaca, motivo por el cual en aplicación de la disposición transitoria Primera del reglamento electoral el presente comité electoral convoca a Asamblea General Ordinaria de Asociados para elección de consejeros de administración y vigilancia para la cooperativa de Servicios Públicos de agua potable y alcantarillado Montero Hoyos R.L. a llevarse a cabo el día domingo 10 de diciembre a horas 08:00 am en la sede del Sindicato de transporte Rápido Montero Hoyos".*

Documentos presentados después de la elección:

En fecha 20 diciembre de 2023, el Sr. Rolando Hinojosa Rodríguez presidente de FENCOPAS, en representación de la Cooperativa SEAAMOH R.L., presenta nota CITE: FENCOPAS Nº 418/2023 (ID CORRELATIVO 2617), remitida al SIFDE el mismo día, con referencia: ***"PRESENTA INFORME FINAL DE LAS ELECCIONES DE LOS CONSEJOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE VIGILANCIA DE LA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO "MONTERO HOYOS" R.L."*** con el siguiente detalle:

- Nota dirigida presidente de FENCOPAS con referencia: *"PRESENTA DOCUMENTACION DE CONSEJEROS"*, firmada por el Comité Electoral de la Cooperativa SEAAMOH R.L.
- Lista de asociados habilitados para participar de la Asamblea General Ordinaria de Asociados de la Cooperativa SEAAMOH R.L.
- Acta de Asamblea General Ordinaria de Asociados de la Cooperativa SEAAMOH R.L. (Copia legalizada por la Cooperativa).
- Comprobante de publicación de la Convocatoria, en la Radio Paititi 98.7 FM.
- Documentación de la Sra. DELIA PESSOA ROMAN, C.I. 3912270. (14 fojas).
- Documentación del Sr. WILLIAM FRANCO CASTRO, C.I. 3219742 S.C. (13 fojas).
- Documentación del Sr. ISAAC MUÑOZ, C.I. 5826184 S.C. (14 fojas).
- Documentación de la Sra. YNES CRESPO BRAÑEZ, C.I. 5341942 S.C. (14 fojas).
- Documentación del Sr. EDGAR ARANA VACA, C.I. 1521973 S.C. (22 fojas).
- Documentación del Sr. LUIS ENRIQUE JUSTINIANO SANCHEZ, C.I. 6336199 S.C. (14 fojas).
- Documentación del Sr. ISAIAS VIRUEZ MENACHO, C.I. 5401766 S.C. (14 fojas).
- Documentación del Sr. ALAIN PESSOA PEREIRA, C.I. 1734989. (15 fojas).

- Lista de asociados habilitados para la Asamblea General Ordinaria de la Cooperativa SEAAMOH R.L. (Original y en CD).

Con nota TED SCZ.SIFDE.OAS Nº 003/2024 de fecha 05 de enero de 2024 se solicita a la Cooperativa SEAAMOH R.L. que aclare y subsane observaciones sobre documentos de las candidaturas de la Cooperativa "Montero Hoyos" R.L., notificándose la autoridad competente el 11 de enero de 2024.

En fecha 19 de enero de 2024, el Sr. Rolando Hinojosa Rodríguez presidente de FENCOPAS, en representación de la Cooperativa SEAAMOH R.L., presenta nota CITE: FENCOPAS Nº 016/2024 (ID CORRELATIVO 142), remitida al SIFDE el 23 de enero de 2023, con referencia: ***"PRESENTA DOCUMENTACION SOBRE OBSERVACIONES DE LA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO "MONTERO HOYOS" R.L."***.

II. CONSIDERACIONES LEGALES.

Se realiza la supervisión de elección de autoridades al Consejo de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, en cumplimiento a lo dispuesto en las siguientes normativas legales:

El Art. 335 de la **Constitución Política del Estado**, prevé que la elección de autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos será realizada de acuerdo a sus propias normas estatutarias y supervisadas por el Órgano Electoral Plurinacional.

Por su parte, el núm. 5 del Art. 6 de la **Ley Nº 018 del Órgano Electoral Plurinacional**, establece que el Tribunal Supremo Electoral, tiene competencia para la supervisión del cumplimiento de las normas estatutarias de las cooperativas de servicios públicos para la elección de sus autoridades de administración y vigilancia.

Asimismo, el núm. 27 del Art. 38 de la Ley Nº 018, expresamente prevé que: "Los Tribunales Electorales Departamentales, de su jurisdicción."

La **Ley Nº 026** del Régimen Electoral, en sus Arts. 89 y 90, regula la supervisión del Órgano Electoral para la elección de bajo las directrices del Tribunal Supremo Electoral, ejercen la atribución de: "Supervisar el cumplimiento de la normativa estatutaria en la elección de autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos, en el ámbito autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos.

El núm. 5 del Art. 30 de la Ley del Órgano Electoral Plurinacional, establece que el Tribunal Supremo Electoral tiene la atribución de expedir los reglamentos internos para su organización y funcionamiento, así como de los Tribunales Electorales Departamentales. En cumplimiento de dicha atribución el Tribunal Supremo Electoral emitió la Resolución TSE RSP Nº 310/2016 de 3 de agosto de 2016, que aprobó el **Reglamento de Supervisión en la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos**, se ha dispuesto en el artículo 13 y 14 lo siguiente:

La supervisión del proceso electoral en campo, se debe realizar conforme está dispuesto en el art 13, el cual señala que: *"Cumpliendo el Calendario Electoral presentado por la Cooperativa de*

Servicios Públicos, la ***Comisión de Supervisión participará en el acto de elección*** *de consejeras y consejeros de administración y vigilancia".* En este acto se deberá verificar:

1. El número de Asociados habilitados para emitir su voto.
2. El cumplimiento del Estatuto de la Cooperativa solicitante.
3. El cumplimiento de las modalidades de elección establecidas en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.
4. Aplicación del sistema de votación establecido en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.
5. Aplicación de otras normas y procedimientos propios de la Cooperativa, aplicables a la elección de los Consejos de Administración y Vigilancia".

El Artículo 14, establece que: *"Concluido el acto de elección de Consejeras y Consejeros de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos solicitante, en un plazo máximo de setenta y dos (72) horas, la Comisión de Supervisión emitirá el Informe Final de Supervisión*", mismo que deberá contener:

a. Cumplimiento y verificación de todas las normas electorales internas en la elección de autoridades de administración y de vigilancia, recomendando acreditar la validez de la elección de autoridades del Consejo de Administración y Vigilancia.
b. Incumplimiento de las normas electorales internas en la elección de autoridades de administración y vigilancia, recomendando no reconocer los resultados de la elección de autoridades de administración y vigilancia.

II. Concluido el plazo establecido en el parágrafo precedente, el responsable del SIFDE Departamental remitirá el Informe Final de Supervisión a la Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental, para que dicha instancia emita, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, una Resolución aprobando o rechazando el informe.

El Estatuto Orgánico de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "MONTERO HOYOS" R.L. (SEAAMOH R.L.), aprobado mediante Asamblea Extraordinaria, compuesto por XIII capítulos y 114 artículos.

Reglamento Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "MONTERO HOYOS" R.L. (SEAAMOH R.L.), aprobado mediante Asamblea Extraordinaria el 21 de marzo de 2019, compuesto por VII capítulos, 34 artículos y 4 disposiciones transitorias.

III. ANÁLISIS DEL PROCESO DE DESARROLLO DE SUPERVISIÓN. –

De conformidad a los documentos presentados por la entidad solicitante descrito en antecedentes y la verificación en campo, conforme al procedimiento establecido en el Reglamento de Supervisión en la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, se procedió a realizar el siguiente análisis y conclusión por fases, conforme al siguiente detalle:

1. Fase de revisión de documentación que respalda la solicitud de supervisión

De lo expuesto en antecedentes y la Resolución TED-SCZ-CSP N° 001/2022 de fecha 13 de enero de 2022, emitido por el Sala Plena del Tribunal Departamental de Santa Cruz, se concluyó que: Cumplió con los requisitos mínimos exigidos en el Reglamento de Supervisión de acuerdo para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos y se resolvió: *"...declarar la procedencia de la solicitud de acuerdo al Informe SIFDE.SCZ.CSP.N°067/2021 de fecha 30 de diciembre de 2021 del proceso de elección de ala Autoridades de los Consejos de Administración y de Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "MONTERO HOYOS" R.L...."*

2. Fase de Conformación del Comité Electoral

De acuerdo a la documentación presentada y el INFORME SIFDE.SCZ.CSP 106/2023 de fecha 06 de noviembre de 2023, se tiene que la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "MONTERO HOYOS" R.L. (SEAAMOH R.L.), llevó a cabo la elección de su Comité Electoral en fecha 21 de octubre de 2023, mediante una Asamblea General Ordinaria convocada por la Autoridad Competente, en dicha Asamblea los Asociados sugirieron nombres para conformar el Comité Electoral, quedando de la siguiente manera:

	NOMBRE COMPLETO	CARGO
1	RUBER YURRUPI VACA	PRESIDENTE
2	GRACIELA PESSOA VIVERO	SECRETARIA
3	FATIMA SAUCEDO GONZALES	VOCAL

De lo expuesto en antecedentes, se concluye que los miembros del Comité Electoral fueron elegidos en la instancia orgánica correspondiente de la Cooperativa, mediante una Asamblea Ordinaria en fecha 21 de octubre de 2023, cumpliendo con el artículo 93 del Estatuto Orgánico y artículos 4 y 6 del Reglamento Electoral de la Cooperativa.

3. La supervisión del proceso electoral en campo

En fecha 10 de diciembre de 2023, la comisión designada por Sala Plena del TED Santa Cruz se apersonó a la Sede del Sindicato de Transporte Rápido de Montero Hoyos , a objeto de supervisar la elección de los miembros del Consejo de Administración y Vigilancia Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "MONTERO HOYOS" R.L. (SEAAMOH R.L.), la misma que fue realizada en el marco de una Asamblea Ordinaria de Asociados de la Cooperativa, convocada por Sr. Rolando Hinojosa Rodríguez presidente de la Federación Nacional de Cooperativas de Servicios de Agua Potable y Saneamiento R.L. FENCOPAS, en representación de la Cooperativa SEAAMOH R.L., y publicada en el medio de prensa: "Radio Paititi" 98.7 FM. En ese contexto, la Asamblea fue iniciada por la representante de FENCOPAS R.L., supervisada por la Comisión del Tribunal Departamental Electoral y conducida por los miembros del Comité Electoral, se establece que la Cooperativa **CUMPLIÓ** con lo establecido en los artículos 57, 58, 61 y 108 del Estatuto Orgánico y artículo 3 y dispociones transitorias primera y segunda del Reglamento Electoral de la Cooperativa.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13 y 14 del Reglamento de Supervisión para la elección de Autoridades de Administración y Vigilancia, en la Cooperativa SEAAMOH R.L., se realiza la verificación de los siguientes aspectos:

a) El número de asociados habilitados para emitir el voto.
b) El cumplimiento del Estatuto de la Cooperativa solicitante.
c) El cumplimiento de las modalidades de elección establecidas en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.
d) La aplicación del sistema de votación establecido en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.
e) La aplicación de otras normas y procedimientos propios de la Cooperativa, aplicables a la elección de los Consejos de Administración y Vigilancia.

a.- Verificación al número de Asociados y socias habilitados para emitir el voto.

Verificada las listas de Asociados habilitados de la Cooperativa SEAAMOH R.L., presentado por la Cooperativa, el padrón electoral de socias y Asociados habilitados ascienden a 329 personas habilitadas para votar, de los cuales 82 asociados asistieron al recinto electoral a ejercer su derecho al voto.

b.- Cumplimiento del Estatuto de la Cooperativa solicitante.

En fecha 10 de diciembre de 2023 en instalaciones de la Sede del Sindicato de Transporte Rápido de Montero Hoyos, según convocatoria a horas 08:00 am se instaló Asamblea Ordinaria de Asociados de la Cooperativa SEAAMOH R.L., para la elección de Consejeros de Administración y Vigilancia, en el marco del art. 52 (Quórum) del Estatuto Orgánico de la Cooperativa: *"La Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria se efectuará con la asistencia de la mitad más uno de asociadas y asociados legalmente registrados. Si para la fecha y hora señalada no se hubiera alcanzado a reunir el quórum correspondiente, se llevará a cabo después de una hora, con el número asociados (as) asistentes...".* A partir de las 09:15 am luego de leer la convocatoria, se dio inicio a la votación, donde se eligieron a cinco consejeros de Administración y tres Consejeros de Vigilancia, asamblea que fue iniciada por la representante de FENCOPAS R.L. supervisada por la Comisión del Tribunal Departamental Electoral y conducida por el Comité Electoral, en virtud a los antecedentes expuestos se concluye que la Cooperativa **CUMPLIÓ** con lo establecido en los arts. 52, 54, 55, 61 y 75 del Estatuto Orgánico, el artículo 3 y las dispociones transitorias primera y segunda del Reglamento Electoral de la Cooperativa.

El voto ejercido por los Asociados fue de forma personal. Cada socio votó por un solo candidato, ejerciendo de esa forma su derecho al voto, cumpliendo la Cooperativa con lo establecido en el art. 97 de su Estatuto Orgánico y art. 25 del Reglamento Electoral.

La convocatoria a la Asamblea Ordinaria de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "MONTERO HOYOS" R.L. (SEAAMOH R.L.) fue emitida en fecha 24 de noviembre de 2023 por el presidente de la Federación Nacional de Cooperativas de Servicios de Agua Potable

y Saneamiento FENCOPAS R.L. en representación de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "MONTERO HOYOS" R.L. (SEAAMOH R.L.) dentro del plazo establecido en el Art. 51 del Estatuto Orgánico.

El calendario electoral fue emitido por los miembros del Comité Electoral de la Cooperativa SEAAMOH R.L., cumpliendo con lo establecido en el art. 8 del Reglamento Electoral.

La Elección se realizó en una jornada electoral que fue administrada por los miembros del Comité Electoral, cumpliendo con lo establecido en los arts. 93 del Estatuto Orgánico y los arts. 3 y 8 del Reglamento Electoral de la Cooperativa Supervisada.

En la Asamblea Ordinaria de Cooperativa SEAAMOH R.L., de fecha 10 de diciembre de 2023, se eligieron a cinco miembros del Consejo de Administración y tres miembros del Consejo de Vigilancia, cumpliendo con lo establecido en el art. 61 y 75 de su norma estatutaria.

Al finalizar la votación, realizaron el conteo de votos, en presencia del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz, candidatos nominados y asociados de la Cooperativa, la simple mayoría de votos fue aplicada al elegirse a los candidatos más votados. Concluido el conteo de votos, una vez identificando a los electos, el presidente del Comité Electoral procedió a posesionar a los nuevos miembros del Consejo de Administración y Vigilancia. Cumpliendo con lo establecido en el art. 32 del Reglamento Electoral.

De la revisión in situ del acto de votación y la documentación presentada por la Cooperativa solicitante, se concluye señalando que la elección de autoridades de Administración y de Vigilancia, administrada por el Comité Electoral de la Cooperativa SEAAMOH R.L., **CUMPLIÓ** con lo establecido en su Estatuto Orgánico y Reglamento Electoral.

c.- El cumplimiento de las modalidades de elección establecidas en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.

El día de la Asamblea Eleccionaria del Consejo de Administración y Vigilancia de la Cooperativa SEAAMOH R.L., el presidente del Comité Electoral instaló la Asamblea junto a la representante de FENCOPAS. La votación se realizó en dos tiempos, primero para el Consejo de Administración y luego para el de Vigilancia.

El Comité Electoral y la representante de FENCOPAS, leyeron los requisitos establecidos en el Estatuto Orgánico y propusieron a los asociados presentes que nominen candidatos para el Consejo de Administración y luego para el Consejo de Vigilancia, advirtiendo que los nominados deben cumplir con los requisitos, posterior a ello se procedió a la nominación de los candidatos.

Una vez conformadas las candidaturas, el presidente del Comité Electoral explicó a los presentes la modalidad de votación, indicando que **cada asociado votaba solo por un candidato,** en la primera parte por el Consejo de Administración y luego lo hacía por el Consejo de Vigilancia. En la Asamblea decidieron que la modalidad de votación sería a través de filas, donde cada asociado se colocaba atrás de su candidato de preferencia.

Se habilitó un punto de verificación de la calidad societaria de los asistentes al ingreso de las instalaciones de la cooperativa, donde se verificaba el nombre completo y número de código de cada asociado. A momento de la votación cada asociado tenía que colocarse atrás de su candidato

de preferencia, al realizar las filas detrás de las y los candidatos de cada Consejo, los miembros del Comité electoral procedieron a contar al conteo de votos de cada candidato (a).

La modalidad de elección aplicada por la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "MONTERO HOYOS" R.L. (SEAAMOH R.L.) fue mediante una Asamblea General Ordinaria, donde acordaron que el voto se realizaría a través de filas de acuerdo a los usos y costumbres establecidas en las dispociones transitorias primera y segunda del Reglamento Electoral de la Cooperativa: *"Primera.- Excepcionalmente se elegirá a las Consejeras y Consejeros en Asamblea General Ordinaria convocada con las formalidades Estatutarias y con la supervisión del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz; en los casos que no haya el número suficiente de candidatos para realizar las elecciones de acuerdo a lo establecido en el presente Reglamento Electoral, o cuando no se presenten postulaciones suficientes hasta la segunda convocatoria (...) Segunda.- La modalidad de elección será conforme a las prácticas, usos y costumbres del sistema cooperativo..."*

d. La aplicación del sistema de votación establecido en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.

De la supervisión in situ del proceso de votación y de la verificación en gabinete de la documentación presentada por la Cooperativa SEAAMOH R.L., se detalla a continuación los siguientes aspectos del sistema de votación:

d.1. Espacio orgánico de la elección.

La elección de consejeros de Administración y de Vigilancia se realizó en el marco de una Asamblea General Ordinaria de Asociados, convocada por el presidente de la Federación Nacional de Cooperativas de Servicios de Agua Potable y Saneamiento R.L. (FENCOPAS R.L.) en representación de la Cooperativa SEAAMOH R.L., cuya convocatoria establecía hora, día y lugar de la elección, marcado para el día domingo 10 de diciembre 2023 a horas 08:00 am.

d.2. Administración de la elección.

La elección de Consejo de Administración y Vigilancia, fue administrada por el Comité Electoral de la Cooperativa SEAAMOH R.L., elegido en Asamblea General Ordinaria de fecha 10 de diciembre de 2023. El Comité Electoral, realizó sus actividades en la Asamblea de acuerdo al orden del día señalado en su convocatoria, siendo lo fundamental lo siguiente:

d.2.1. Presentación de documentos de candidatos y candidatas.

En base a la establecido en la **Resolución 01/2023** de fecha 11 de noviembre de 2023, el Comité Electoral de la Cooperativa SEAAMOH R.L., resuelve *"Reanudar el proceso electoral desde la renuncia del comité electoral presidido por la Sra. Aracely Cabrero Vaca, motivo por el cual en aplicación a la disposición transitoria Primera del reglamento electoral el presente comité electoral convoca a Asamblea General Ordinaria de Asociados para elección de consejeros de administración y vigilancia para la cooperativa de Servicios Públicos de agua potable y alcantarillado Montero Hoyos R.L...",*. En ese contexto el Comité Electoral en la **Convocatoria a Elecciones del Consejo de Administración y Vigilancia,** establece la modalidad de postulación,

modalidad de elección y requisitos de postulación: *"La elección de autoridades de administración y vigilancia se realizará excepcionalmente de manera uninominal, los candidatos serán nominados o propuestos entre los asociados presentes, (Disposición transitoria Primera – Reglamento electoral). Una vez siendo nominados se procederá con la votación de acuerdo a los usos y costumbres. (Disposición transitoria segunda – Reglamento Electoral).* ***Se aclara que los consejeros que resultaren electos en esta modalidad de elección, deberán cumplir con los requisitos exigidos para ser consejeros de administración y vigilancia*** *en el presente Reglamento Electoral en el plazo de 10 días posterior a la elección. (Disposición transitoria Tercera – Reglamento electoral)".* Los asociados nominados fueron los siguientes:

CANDIDATOS PARA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

NOMBRE Y APELLIDO
1.- Isaac Muñoz
2.- Delia Pessoa
3.- Willian Franco
4.- Alain Pessoa
5.- Edgar Arana
6.- Isaias Viruez
7.- Elizabeth Elias
8.- Ines Crespo
9.- Veronica Cespedes

CANDIDATOS PARA EL CONSEJO DE VIGILANCIA

NOMBRE Y APELLIDO
1.- Isaias Viruez
2.- Luis Enrique Justiniano
3.- Alain Pessoa
4.- Ruth Mansilla

Es preciso informar que los candidatos que no fueron elegidos para el Consejo de Administración, los nominaron nuevamente como candidatos para el Consejo de Vigilancia, previa aprobación de las Asamblea General Ordinaria.

d.2.2. Elección de candidatos.

La elección de las Autoridades del Consejo Administración y Vigilancia de la Cooperativa SEAAMOH R.L., se realizó mediante la modalidad del voto a través de filas de acuerdo a los usos y costumbres establecidas en las dispociones transitorias primera y segunda del Reglamento Electoral de la Cooperativa. Dando los resultados de la elección de la siguiente manera:

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

NOMBRE DE LOS CANDIDATOS/AS	VOTOS
1.- Isaac Muñoz	13
2.- Delia Pessoa	36
3.- Willian Franco	17
4.- Alain Pessoa	0

5.- Edgar Arana	8
6.- Isaias Viruez	0
7.- Elizabeth Elias	2
8.- Ines Crespo	2
9.- Veronica Cespedes	0
VOTOS EMITIDOS	**78**

Fuente. - Acta de Asamblea General Ordinaria, verificación in situ.

Al existir empate entre las candidatas Elizabeth Elias e Ines Crespo se precedió a nuevamente para el desempate, quedando el siguiente resultado:

NOMBRE DE LOS CANDIDATOS/AS	VOTOS
1.- Elizabeth Elias	4
2.- Ines Crespo	25
VOTOS EMITIDOS	**29**

Fuente. - Acta de Asamblea General Ordinaria, verificación in situ.

CONSEJO DE VIGILANCIA

NOMBRE DE LOS CANDIDATOS/AS	VOTOS
1.- Isaias Viruez	18
2.- Luis Enrique Justiniano	40
3.- Alain Pessoa	14
4.- Ruth Mansilla	8
VOTOS EMITIDOS	**80**

Fuente. - Acta de Asamblea General Ordinaria, verificación in situ.

Después de la proclamación de resultados, se posesionó a los ganadores tal como establece el art. 32 del Reglamento Electoral de la cooperativa. El directorio se conformó de acuerdo a los resultados de la elección, quedando de la siguiente manera:

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

NOMBRE DE LOS CANDIDATOS/AS	C.I. No.	SITUACIÓN
DELIA PESSOA ROMAN	3912270	ELECTA
WILLIAM FRANCO CASTRO	3219742 S.C.	ELECTO
ISAAC MUÑOZ	5826184 S.C.	ELECTO
YNES CRESPO BRAÑEZ	5341942 S.C.	ELECTA
EDGAR ARANA VACA	1521913 S.C.	ELECTO

CONSEJO DE VIGILANCIA

NOMBRE DE LOS CANDIDATOS/AS	C.I. Nro	SITUACIÓN
LUIS ENRIQUE JUSTINIANO SANCHEZ	6336199 S.C.	ELECTO
ISAIAS VIRUEZ MENACHO	5401766 S.C.	ELECTO
ALAIN PESSOA PEREIRA	1734989	ELECTO

De la exposición de hechos y del análisis efectuado del proceso de elección de las Autoridades del Consejo Administración y Vigilancia realizada en fecha 10 de diciembre de 2023, en Asamblea Ordinaria de la Cooperativa SEAAMOH R.L., administrada por el Comité Electoral, se verificó que el sistema de votación y el procedimiento electoral aplicado se ha realizado en el marco de lo determinado en los artículos 52, 54, 55, 61 y 75 del Estatuto Orgánico, el artículo 3 y las dispociones transitorias primera y segunda del Reglamento Electoral de la Cooperativa.

e). Aplicación de otras normas y procedimientos propios de la Cooperativa, aplicables a la elección de los Consejos de Administración y Vigilancia.

De la revisión de los antecedentes y de lo expuesto, se verificó que la Cooperativa SEAAMOH R.L., **CUMPLIÓ** con todas sus normas internas en la Elección de sus autoridades de Administración y Vigilancia.

IV. CONCLUSIÓN GENERAL.

Verificadas todas las etapas del proceso de elección de Autoridades al Consejo de Administración y Vigilancia de la Cooperativa SEAAMOH R.L., y como determina el Reglamento de Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos aprobado mediante Resolución TSE RSP Nº 310/2016 de 03 de agosto de 2016, se concluye que la cooperativa **CUMPLIÓ** con toda su normativa interna en la elección de sus autoridades de Administración y Vigilancia.

V. RECOMENDACIÓN.

De lo anteriormente expuesto respecto a la verificación y el análisis de los antecedentes presentados y en cumplimiento al Art. 14 del Reglamento de Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos aprobado mediante Resolución TSE N° 310/2016 de 03 de agosto de 2016, se RECOMIENDA a Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz acreditar la validez de la elección de las Autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "MONTERO HOYOS" R.L. (SEAAMOH R.L.); sin reconocer la elección del Sr. EDGAR ARANA VACA con C.I. 1521913 S.C. ante el incumplimiento de los requisitos para ser miembro del Consejo de Administración, dispuesto en los artículos 58 del Estatuto Orgánico y 14 del Reglamento Electoral de la Cooperativa; finalmente, emitir la resolución correspondiente salvo mejor criterio legal.

Es cuanto se tiene a bien informar para fines consiguientes y demás formalidades de orden legal.

Abg. Ana Isabel Díaz Vidal
CONSULTORA JURÍDICA DE SIFDE
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
SANTA CRUZ - BOLIVIA

Anexo 1

CUADRO DE VERIFICACION DE ACUERDO AL ESTATUTO ORGANICO Y REGLAMENTO ELECTORAL

REQUISITOS PARA SER MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA (Art. 58 E.O. y Art. 14 del R.E.) CONSEJO DE ADMINISTRACION	CANDIDATOS					MEDIOS DE VERIFICACIÓN
	1	2	3	4	5	
	DELIA PESSOA ROMAN	WILLIAM FRANCO CASTRO	ISAAC MUÑOZ	YNES CRESPO BRAÑEZ	EDGAR ARANA VACA	
a) Ser asociada y asociado en pleno ejercicio de sus derechos y deberes con la Cooperativa.	SI	SI	SI	SI	SI	✓ Certificado emitido por la cooperativa
b) Estar al día en el cumplimiento sus obligaciones con la cooperativa	SI	SI	SI	SI	SI	✓ Certificado emitido por la cooperativa
c) Ser ciudadano boliviano residente la localidad donde la Cooperativa presta servicios.	SI	SI	SI	SI	SI	✓ Fotocopia de Cedula de Identidad. ✓ Certificado emitido por la Junta Vecinal.
d) No desempeñar cargos directivos en partidos políticos u ocupar cargos jerárquicos en entidades públicas o privadas, incompatibles con el cooperativismo	SI	SI	SI	SI	SI	✓ Certificado emitido por el Tribunal Electoral Departamental (TED) de Santa Cruz.
e) No ser trabajador en relación de dependencia laboral con la cooperativa.	SI	SI	SI	SI	SI	✓ Certificado emitido por la cooperativa.
f) No ser cónyuge, ni pariente de algunos de los miembros de los Consejos, ni de cargos ejecutivos hasta cuarto grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad.	SI	SI	SI	SI	SI	✓ Certificado emitido por la cooperativa.

g) No haber participado en acciones contrarias a los valores, principios e interés de alguna entidad cooperativa.	SI	SI	SI	SI	**NO**	✓ Certificado emitido por la cooperativa.
h) No tener Sentencia ejecutoriada en materia penal	SI	SI	SI	SI	SI	✓ Certificado de Antecedentes Penales (REJAP).
i) Contar con conocimientos en cooperativismo debidamente acreditado	SI	SI	SI	SI	**NO**	✓ Certificado emitido por FENCOPAS
j) Tener 2 años o más de antigüedad como asociado titular.	SI	SI	SI	SI	SI	✓ Certificado emitido por la cooperativa.
k) No tener conflicto de intereses, asuntos litigiosos a deudas en mora con la cooperativa.	SI	SI	SI	SI	**NO**	✓ Certificado emitido por la cooperativa.
l) No estar suspendido mediante resolución emitida por el Tribunal de Honor	SI	SI	SI	SI	SI	✓ Certificado emitido por la cooperativa.

Anexo 2

CUADRO DE VERIFICACION DE ACUERDO AL ESTATUTO ORGANICO Y REGLAMENTO ELECTORAL

REQUISITOS PARA SER MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN YVIGILANCIA (Art. 58 E.O. y Art. 14 del R.E.) CONSEJO DE VIGILANCIA	CANDIDATOS			MEDIOS DE VERIFICACIÓN
	1	2	3	
	LUIS ENRIQUE JUSTINIANO SANCHEZ	ISAIAS VIRUEZ MENACHO	ALAIN PESSOA PEREIRA	
a) Ser asociada y asociado en pleno ejercicio de sus derechos y deberes con la Cooperativa.	SI	SI	SI	✓ Certificado emitido por la cooperativa
b) Estar al día en el cumplimiento sus obligaciones con la cooperativa	SI	SI	SI	✓ Certificado emitido por la cooperativa ✓
c) Ser ciudadano boliviano residente la localidad donde la Cooperativa presta servicios.	SI	SI	SI	✓ Fotocopia de Cedula de Identidad. ✓ Certificado emitido por la Junta Vecinal.
d) No desempeñar cargos directivos en partidos políticos u ocupar cargos jerárquicos en entidades públicas o privadas, incompatibles con el cooperativismo	SI	SI	SI	✓ Certificado emitido por el Tribunal Electoral Departamental (TED) de Santa Cruz.
e) No ser trabajador en relación de dependencia laboral con la cooperativa.	SI	SI	SI	✓ Certificado emitido por la cooperativa.
f) No ser cónyuge, ni pariente de algunos de los miembros de los Consejos, ni de cargos ejecutivos hasta cuarto grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad.	SI	SI	SI	✓ Certificado emitido por la cooperativa.

g) No haber participado en acciones contrarias a los valores, principios e interés de alguna entidad cooperativa.	SI	SI	SI	✓ Certificado emitido por la cooperativa.
h) No tener Sentencia ejecutoriada en materia penal	SI	SI	SI	✓ Certificado de Antecedentes Penales (REJAP).
i) Contar con conocimientos en cooperativismo debidamente acreditado	SI	SI	SI	✓ Certificado emitido por FENCOPAS
j) Tener 2 años o más de antigüedad como asociado titular.	SI	SI	SI	✓ Certificado emitido por la cooperativa.
k) No tener conflicto de intereses, asuntos litigiosos a deudas en mora con la cooperativa.	SI	SI	SI	✓ Certificado emitido por la cooperativa.
l) No estar suspendido mediante resolución emitida por el Tribunal de Honor	SI	SI	SI	✓ Certificado emitido por la cooperativa.

REGISTRO FOTOGRÁFICO

ELECCIÓN DE AUTORIDADES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA DE LA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO "MONTERO HOYOS" R.L. (SEAAMOH R.L.)